

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Código: GCT-F08 Versión: 03 Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 140.03.5-5 5 5
(07/10/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-SECDT-LP-004-CPS-2026”.

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.*

Que el Municipio de La Plata Huila; a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS, RECORRIDOS, DÍAS DE PRESTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 16 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”.**

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F08
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Versión: 03 Página 2 de 4

Que, para respaldar presupuestalmente el presente proceso de selección, el Municipio de La Plata – Huila cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001503 del cinco (05) de octubre del dos mil veintiséis (2026) expedido por la secretaria de hacienda, con Rubro 2.3.2 y fuente 8210112 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016 DE 2026; por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.334.006.147,80) MCTE**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día once (11) de septiembre de 2026.

Que, conforme al cronograma establecido dentro del proceso de selección, el plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá durante el tiempo necesario para completar los días calendario escolar establecidos para cada una de las rutas objeto del contrato, de conformidad con el anexo técnico, el calendario escolar aplicable y las condiciones de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 16 de 2026. De acuerdo con el referido Convenio, de las noventa (90) rutas previstas para el Municipio de La Plata, cincuenta y ocho (58) corresponden a una programación de veinte (20) días calendario escolar y treinta y dos (32) a una programación de ciento ochenta (180) días calendario escolar, debiendo respetarse para cada ruta el número de días allí establecido.

En todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 16 de 2026 ni las condiciones temporales de ejecución del proyecto que lo sustenta. La Cláusula Tercera del Convenio establece que su plazo de ejecución se cuenta desde la suscripción del acta de inicio y se encuentra vinculado a la finalización del plazo de ejecución o del calendario escolar.

Cuando, por razón de la fecha de inicio del contrato o del calendario escolar, no sea posible ejecutar durante la vigencia 2026 la totalidad de los días previstos para determinadas rutas, su continuidad durante la siguiente vigencia escolar procederá únicamente en la medida en que se encuentre jurídicamente amparada por el plazo vigente del Convenio, las condiciones del proyecto de inversión y la disponibilidad de los recursos correspondientes.

Únicamente serán reconocidos para efectos de pago los días de servicio efectivamente prestados y debidamente acreditados, sin que la programación de veinte (20) o ciento ochenta (180) días genere por sí sola derecho al pago de servicios no ejecutados.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura **DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LAPLATA-SECDT-LP-004-CPS-2026**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: “**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS, RECORRIDOS, DÍAS DE PRESTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 16 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**”.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F08
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Versión: 03 Página 3 de 4

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del servicio requerido por el Municipio, la modalidad de selección corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.334.006.147,80) MCTE.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 2026001503 del cinco (05) de octubre del dos mil veintiséis (2026) expedido por la secretaria de hacienda, con Rubro 2.3.2 y fuente 8210112 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016 DE 2026; por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.334.006.147,80) MCTE**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

CRONOGRAMA: Observarlo en el Expediente y/o pliego de condiciones electrónico creado para el proceso, en el SECOP II.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos se publicarán en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la dirección Carrera 4 con número 5-09, esquina, Centro Administrativo Municipal La Paz, tercer piso, del Municipio de La Plata Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Plata.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

- ✓ El titular del empleo de la secretaria de El Secretario(a) de Educación, Cultura, Deporte y Turismo o quien haga sus veces
- ✓ .
- ✓ El titular del empleo de Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.
- ✓ El titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico externo para los procesos de contratación o quienes hagan sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F08

Fecha Aprobación:
06/02/2026

RESOLUCIÓN APERTURA

Versión: 03

Página 4 de 4

PARÁGRAFO: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

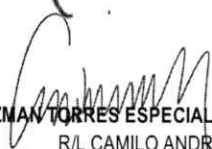
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los siete (07) día del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).


CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal Encargado

Revisó texto:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Externo en Contratación

Proyecto:


NICOLAS ANDRÉS SALAZAR SANCHEZ
Contratista Oficina Asesora Jurídica